



RESOLUCIÓN NÚMERO 20213040000485

de 06-01-2021

20213040000485

"Por la cual se solicita el registro y anotación a nombre de la Nación - Ministerio de Transporte, de un lote de terreno identificado con la matrícula inmobiliaria No. 152-44534 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cáqueza - Cundinamarca, localizado en el municipio de Guayabetal - Vereda Chirajara Baja - Cundinamarca, que figura en cabeza de Fondo Vial Nacional - Ministerio de Obras Públicas y Transporte, y se transfieren a título gratuito al Instituto Nacional de Vías - INVÍAS.

LA SECRETARIA GENERAL

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 16 numeral 4 de la Resolución No. 0002492 del 12 de julio de 2017, modificada por la Resolución 333 del 6 de febrero de 2018,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 64 de 1967 con el propósito de mantener y extender la red de carreteras nacionales y realizar con mayor eficiencia la inversión en las mismas, creó el FONDO VIAL NACIONAL, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, como ente encargado de atender los gastos que demande el estudio, construcción, conservación y pavimentación de las carreteras nacionales.

Que el Decreto ley 2171 de 1992, expedido en uso de las atribuciones conferidas al presidente de la República por el artículo 20 transitorio de la Constitución Política de 1991, reestructuró el Fondo Vial Nacional, cambiándole la denominación por la actual de Instituto Nacional de Vías -INVÍAS (art. 52) y dándole como objetivo la ejecución de las políticas y proyectos relacionados con "la infraestructura vial a cargo de la Nación en lo que se refiere a carreteras" (art. 53). Como se vio, dicha infraestructura fue claramente determinada mediante el artículo 12 de la ley 105 de 1993.

Que del conjunto de estas normas se desprende que ellas asignaron al Fondo Vial Nacional, originalmente, y luego a Instituto Nacional de Vías, la ejecución de las obras de las carreteras nacionales y la administración de éstas, de manera que en la actualidad ese





RESOLUCIÓN NÚMERO 20213040000485

de 06-01-2021

20213040000485

"Por la cual se solicita el registro y anotación a nombre de la Nación - Ministerio de Transporte, de un lote de terreno identificado con la matrícula inmobiliaria No. 152-44534 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cáqueza - Cundinamarca, localizado en el municipio de Guayabetal - Vereda Chirajara Baja - Cundinamarca, que figura en cabeza de Fondo Vial Nacional - Ministerio de Obras Públicas y Transporte, y se transfieren a título gratuito al Instituto Nacional de Vías - INVÍAS.

establecimiento público es quien ejerce el derecho de dominio sobre tales vías, en nombre de la Nación.

Que mediante Memorando 20143250061963 de 1º de abril de 2014, el Coordinador de Grupo de Bienes Inmuebles elevó consulta al Jefe Oficina Jurídica, sobre viabilidad de transferir bienes donde aparece como titular el Fondo Vial Nacional y, que no fueron entregados mediante acta al Instituto Nacional de Vías, y que a la fecha son reclamados por esa entidad.

Que mediante Memorando 20141340193763 de 24 de septiembre de 2014, la Oficina Jurídica se pronuncia en los siguientes términos:

"El artículo 55 del decreto 2171 de 1992, señalaba: ARTICULO 55. Derogado por el Decreto 2056 de 2003, artículo 27. PATRIMONIO DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS. -El Instituto Nacional de Vías tendrá el siguiente patrimonio:

- 1. Los recursos de la Nación que se asignen al Instituto Nacional de Vías.*
- 2. Los aportes, donaciones y demás contribuciones que reciba.*
- 3. Los bienes muebles e inmuebles que adquiera a cualquier título.*
- 4. Los recursos del crédito.*
- 5. Los ingresos provenientes de los peajes y demás cobros en las vías nacionales de su competencia a que se refiere la ley, exceptuando los peajes y cobros en las carreteras, puentes y túneles proyectos que se otorguen por concesión, de conformidad con los respectivos contratos.*
- 6. Los ingresos provenientes de la venta de sus activos y derechos.*
- 7. Los ingresos provenientes del recaudo de la contribución nacional de valorización.*





RESOLUCIÓN NÚMERO 20213040000485

de 06-01-2021

20213040000485

"Por la cual se solicita el registro y anotación a nombre de la Nación - Ministerio de Transporte, de un lote de terreno identificado con la matrícula inmobiliaria No. 152-44534 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cáqueza - Cundinamarca, localizado en el municipio de Guayabetal - Vereda Chirajara Baja - Cundinamarca, que figura en cabeza de Fondo Vial Nacional - Ministerio de Obras Públicas y Transporte, y se transfieren a título gratuito al Instituto Nacional de Vías - INVÍAS.

8. Los ingresos provenientes de la administración de los monumentos nacionales.

9. Todos los bienes, contratos, derechos, activos y obligaciones provenientes del Fondo Vial Nacional y del Fondo de Inmuebles Nacionales que le transfiera el Ministerio de Transporte en los términos previstos en este Decreto.

Aunque no conste de manera formal la entrega de algunos predios del Fondo Vial Nacional - Ministerio de Obras Públicas y Transporte o Fondo Vial Nacional al Instituto Nacional de Vías "INVÍAS", el Ministerio de Transporte por disposición legal debe efectuar la transferencia de éstos, con el fin de legalizar su titularidad, como lo dispone precitada norma, toda vez, que dicha obligación no es opcional.

En consecuencia, es propio determinar que corresponde al Ministerio de Transporte, adelantar las gestiones administrativas pertinentes, para cumplir con las disposiciones establecidas en la referida norma, toda vez, que son bienes públicos y su preservación debe radicar en cabeza del Instituto Nacional de Vías "INVÍAS" (...).

Que el Decreto 2618 del 20 de noviembre de 2013, por el cual se modifica la estructura del Instituto Nacional de Vías "INVÍAS", en su artículo 3 numeral 3.9, señala que conforman el patrimonio de la entidad los bienes muebles e inmuebles que el Ministerio de Transporte le transfiera por disposición legal.

Que no obstante lo dispuesto en el Decreto 2171 de 1992 y en la Ley 105 de 1993, existen algunos inmuebles que no fueron transferidos al Instituto Nacional de Vías - INVÍAS, como es el caso del predio identificado con la matrícula inmobiliaria número 152-44534 de la





RESOLUCIÓN NÚMERO 20213040000485

de 06-01-2021

20213040000485

"Por la cual se solicita el registro y anotación a nombre de la Nación - Ministerio de Transporte, de un lote de terreno identificado con la matrícula inmobiliaria No. 152-44534 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cáqueza - Cundinamarca, localizado en el municipio de Guayabetal - Vereda Chirajara Baja - Cundinamarca, que figura en cabeza de Fondo Vial Nacional - Ministerio de Obras Públicas y Transporte, y se transfieren a título gratuito al Instituto Nacional de Vías - INVÍAS.

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cáqueza - Cundinamarca.

Que el predio identificado con la matrícula inmobiliaria número 152-44534 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cáqueza - Cundinamarca, adquirido por el Fondo Vial Nacional, presenta las siguientes características, conforme consta en la Escritura Pública No 6499 del 21-12-1993, Notaria 2 de Villavicencio, según compra realizada por el Fondo Vial Nacional al señor Benjamín Rojas Gutiérrez, por la suma de Un millón Siete Mil pesos (\$1.007.000.00) Mcte., identificado con la matrícula inmobiliaria No. 152-44534 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cáqueza - Cundinamarca. El FONDO VIAL NACIONAL, adquirió "(...) a título de compraventa el derecho de dominio y la posesión real y material que ejerce sobre el predio ubicado en KM 55 LA REFORMA, jurisdicción del municipio de Guayabetal, Departamento de Cundinamarca, con una extensión de 2.950 metros cuadrados, destinados para la construcción, ampliación y rectificación de la carretera Santafé de Bogotá - Villavicencio, y que se haya comprendido dentro de los siguientes linderos ABSCISA Km 84 + 400 - Km 84 + 480 y Km 84 +550 - Km 84 + 607".

Que en consideración a que el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 152-44534 figura como de propiedad del Fondo Vial Nacional, este Ministerio en virtud de lo establecido en el artículo 40 de la ley 1955 de 2019, "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad", solicitó mediante oficio No. 20203200595331 del 9 de octubre de 2020, concepto al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin





RESOLUCIÓN NÚMERO 20213040000485

de 06-01-2021

20213040000485

"Por la cual se solicita el registro y anotación a nombre de la Nación - Ministerio de Transporte, de un lote de terreno identificado con la matrícula inmobiliaria No. 152-44534 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cáqueza - Cundinamarca, localizado en el municipio de Guayabetal - Vereda Chirajara Baja - Cundinamarca, que figura en cabeza de Fondo Vial Nacional - Ministerio de Obras Públicas y Transporte, y se transfieren a título gratuito al Instituto Nacional de Vías - INVÍAS.

de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo antes mencionado, el cual establece:

"Artículo 40. Saneamiento de títulos de bienes inmuebles de la Nación y entidades extintas o inexistentes del orden nacional.- Los bienes inmuebles cuyos títulos de propiedad actualmente figuren en cabeza de entidades, establecimientos públicos, empresas industriales o comerciales del orden nacional, ya extintas o inexistentes o aparezcan asignados de manera indefinida o genérica a nombre de la Nación o el Estado colombiano, o cualquier expresión equivalente en su momento, se inscribirán por las autoridades registrales a título de asignación a nombre del ministerio y/o departamento administrativo cabeza del último sector al que perteneció o debió pertenecer la entidad en ellos mencionada o al ministerio cuyas funciones estén relacionadas con el objeto o destino del respectivo bien.

Para lo anterior, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público determinará mediante acto administrativo motivado el ministerio y/o departamento administrativo al que será asignado el inmueble. Si el inmueble no se requiere para la prestación de algún servicio a cargo del Gobierno Nacional será asignado a la Central de inversiones S.A., CISA. En caso de no poderse determinar la entidad a la que pertenecía o el sector al cual estaba destinado el uso del bien, la titularidad del mismo quedará en cabeza del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mientras se efectúa la asignación mencionada. El registro de este acto no generará impuestos, tasas o contribuciones." (Subrayado y negrillas fuera de texto).

Que, mediante Resolución No. 2633 del 28 de diciembre de 2020, "Por la cual se asigna un bien inmueble en el marco del procedimiento establecido en el artículo 40 de la ley 1955 de 2019", la Directora General de Participación Estatal del Ministerio de Hacienda Crédito Público, Resuelve:

"Artículo 1. Asignación del Inmuebles. Asígnese al Ministerio de Transporte el bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria Nro. 152-44534, ubicado en el municipio de Guayabetal de la Vereda Chirajara Baja de Cundinamarca, de conformidad con la petición elevada por ese Ministerio, de acuerdo con lo establecido en el





RESOLUCIÓN NÚMERO 20213040000485

de 06-01-2021

20213040000485

"Por la cual se solicita el registro y anotación a nombre de la Nación - Ministerio de Transporte, de un lote de terreno identificado con la matrícula inmobiliaria No. 152-44534 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cáqueza - Cundinamarca, localizado en el municipio de Guayabetal - Vereda Chirajara Baja - Cundinamarca, que figura en cabeza de Fondo Vial Nacional - Ministerio de Obras Públicas y Transporte, y se transfieren a título gratuito al Instituto Nacional de Vías - INVÍAS.

artículo 40 de la Ley 1955 de 2019 y la parte motiva de esta Resolución.

Que se hace necesario solicitar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cáqueza - Cundinamarca, efectuar el registro del predio a nombre de la Nación - Ministerio de Transporte y la posterior anotación de la transferencia a título gratuito de la Nación - Ministerio de Transporte al Instituto Nacional de Vías "INVÍAS", quien de conformidad con el artículo 1 del Decreto 2618 del 20 de noviembre de 2013, asumió la ejecución de las políticas, estrategias, planes, programas y proyectos de la infraestructura no concesionada de la red nacional.

Que es necesario, establecer que el Instituto nacional de Vías - INVÍAS, beneficiada con la presente transferencia, será para todos los efectos legales, plenamente responsable del reconocimiento y pago de los impuestos, tasas, contribuciones, deudas por concepto de servicios públicos y demás gastos derivados de su existencia y que se hubieren causado con anterioridad a la enajenación que se realiza mediante este acto, obligándose en consecuencia, a sanear cualquier situación que se presente, relacionada con el inmueble que se transfiere, declarando indemne por tales eventos y por todos aquellos relacionados con él, al Ministerio de Transporte.

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: SOLICITUD ANOTACIÓN. Solicitar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cáqueza - Cundinamarca, realizar el registro a nombre de la Nación Ministerio de Transporte, del





RESOLUCIÓN NÚMERO 20213040000485

de 06-01-2021

20213040000485

"Por la cual se solicita el registro y anotación a nombre de la Nación - Ministerio de Transporte, de un lote de terreno identificado con la matrícula inmobiliaria No. 152-44534 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cáqueza - Cundinamarca, localizado en el municipio de Guayabetal - Vereda Chirajara Baja - Cundinamarca, que figura en cabeza de Fondo Vial Nacional - Ministerio de Obras Públicas y Transporte, y se transfieren a título gratuito al Instituto Nacional de Vías - INVÍAS.

lote de terreno identificado con la matrícula inmobiliaria No. 152-44534, localizado en el municipio de Guayabetal -Vereda Chirajara - Departamento de Cundinamarca, cuya cabida, descripción y linderos correspondientes se encuentran incorporados en la Escritura Pública No 6499 del 21-12-1993, Notaria 2 de Villavicencio - Meta, misma que se considera parte integral de este acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: TRANSFERENCIA. Transferir a título gratuito por medio de la presente resolución a favor del Instituto Nacional de Vías - INVÍAS, el derecho de dominio y la posesión real y material, pacífica e ininterrumpida sobre el lote de terreno descrito en el artículo anterior, con el propósito de desarrollar el proyecto de la Nueva Calzada entre Chirajara y la Intersección de Fundadores y el mantenimiento y la operación de todo el corredor Bogotá - Villavicencio, como parte de la modernización de la Red Vial Nacional.

PARÁGRAFO PRIMERO: La transferencia se hace como cuerpo cierto y comprenderá todos los derechos, anexidades, dependencias, reformas, adiciones y modificaciones del lote de terreno objeto de la presente resolución, por lo tanto, el Instituto Nacional de Vías - INVÍAS una vez recibido el lote de terreno deberá proceder a su respectiva actualización.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los trámites administrativos y las acciones legales, deberán llevarse a cabo hasta su perfeccionamiento, en un plazo máximo de quince (15) días hábiles, prorrogables por una sola vez por el mismo término, contados a partir de la publicación de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Para todos los efectos legales será de exclusiva responsabilidad del Instituto Nacional de Vías - INVÍAS, a partir de la





RESOLUCIÓN NÚMERO 20213040000485

de 06-01-2021

20213040000485

"Por la cual se solicita el registro y anotación a nombre de la Nación - Ministerio de Transporte, de un lote de terreno identificado con la matrícula inmobiliaria No. 152-44534 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cáqueza - Cundinamarca, localizado en el municipio de Guayabetal - Vereda Chirajara Baja - Cundinamarca, que figura en cabeza de Fondo Vial Nacional - Ministerio de Obras Públicas y Transporte, y se transfieren a título gratuito al Instituto Nacional de Vías - INVÍAS.

fecha de publicación de la presente resolución, el reconocimiento y pago de los impuestos, tasas, contribuciones, deudas por concepto de servicios públicos y demás gastos derivados de su existencia y que se hubieren causado con anterioridad a la enajenación que se realiza por el presente acto, obligándose en consecuencia a sanear cualquier situación que se presente, relacionada con el inmueble que se transfiere, declarando indemne por tales eventos o aquellos relacionados con él, al Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO CUARTO: GASTOS DE IMPUESTO Y REGISTRO: Para efectos de los derechos de registro, se tiene que por ser esta una cesión a título gratuito entre dos entidades públicas, el presente acto se considerará exento, de conformidad con lo estipulado en el artículo 3 del Decreto 650 de 1996 y la Resolución 727 de 2016 de la Superintendencia de Notariado y Registro.

PARAGRAFO: En todo caso, los gastos correspondientes a impuestos y derechos de registro que demande la inscripción de la presente resolución, si fuere el caso, serán por cuenta del Instituto Nacional de Vías - INVÍAS.

ARTÍCULO QUINTO: VALOR DEL PREDIO. Para efectos fiscales se toma como valor el establecido en la Escritura Pública No 6499 del 21-12-1993, Notaria 2 de Villavicencio, por compra realizada por el Fondo Vial Nacional (hoy Ministerio de Transporte), al señor Benjamín Rojas Gutiérrez, por la suma de Un millón Siete Mil pesos (\$1.007.000,00) Mcte.

ARTÍCULO SEXTO: TRADICIÓN Y REGISTRO. La presente Resolución deberá inscribirse en el folio de matrícula inmobiliaria No. 152-44534





RESOLUCIÓN NÚMERO 20213040000485

de 06-01-2021

20213040000485

"Por la cual se solicita el registro y anotación a nombre de la Nación - Ministerio de Transporte, de un lote de terreno identificado con la matrícula inmobiliaria No. 152-44534 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cáqueza - Cundinamarca, localizado en el municipio de Guayabetal - Vereda Chirajara Baja - Cundinamarca, que figura en cabeza de Fondo Vial Nacional - Ministerio de Obras Públicas y Transporte, y se transfieren a título gratuito al Instituto Nacional de Vías - INVÍAS.

de la Oficina de Registros de Instrumentos Públicos de Cáqueza - Cundinamarca de la Superintendencia de Notariado y Registro.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación en la página web del Ministerio de Transporte.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C.,

GLORIA ELVIRA ORTIZ CAICEDO

Elaboró: Daniel Hernández Doria – Asesor Subdirección Administrativa y Financiera

Astrid del Castillo Sabogal - Subdirectora Administrativa y Financiera

Revisó: Nury Astrid Bloise Carrascal- Asesora Externa Secretaría General

